



Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202000017
Servicio Promotor:	Área de Formación

Objeto del Contrato:	Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento informático y soporte técnico para el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación
-----------------------------	--

Fecha:	14/02/2019	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	--

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento informático y soporte técnico para el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, con el fin de asegurar, durante el periodo de vigencia del contrato, la correcta operatividad de los equipos, sistemas y plataformas que utiliza FDICV para el desarrollo de su actividad.

Constituye el objeto del Contrato la prestación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware) y de la red Informática y del Software utilizado por FDI, incluyendo la plataforma de gestión de todas las áreas y actividades de FDI y su sincronización con la página web corporativa. Se dotará asimismo de un servicio de soporte técnico y de la gestión de las actividades de FDI.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo sin dividir su objeto en lotes, puesto que dificultaría el correcto mantenimiento Preventivo y Correctivo del hardware, software y red Informática de FDICV.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, “**FDICV**”) desarrolla gran parte de su actividad dentro del marco de fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana. A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la Fundación con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana.

Por ello, la necesidad que se pretende cubrir es asegurar la correcta operatividad de los vehículos industriales propiedad de FDICV, incluida grúa, durante el periodo de vigencia del contrato y evitar así posibles averías e incidencias, de manera que no afecte al desarrollo de los cursos de vehículos industriales, es necesario el uso de los diferentes vehículos industriales incluida grúa.

Respecto de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, se trata de un contrato de naturaleza privada mediante el cual se pretende contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware) y de la red Informática y del Software utilizado por FDI, incluyendo la plataforma de gestión de todas las áreas y actividades de FDI y su sincronización con la página web corporativa, ofreciéndose asimismo de un servicio de soporte técnico y de la gestión de las actividades de FDI, de manera que se contribuya al correcto funcionamiento, actualización y supervisión de los equipos informáticos, plataformas y sistemas propiedad de FDICV.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación:

Importe (IVA excluido): 50.000 €

IVA: 10.500 €

Total: 60.500 €

Valor Estimado del Contrato:

Importe (IVA excluido): 200.000 €

IVA: 42.000 €

Total: 242.000 €

4. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración inicial es de un año desde la adjudicación del Contrato, prevista para el 9 de marzo de 2020. El plazo podrá ampliarse a través de prórrogas anuales, hasta un máximo de 3, previa aprobación expresa por el Órgano de Contratación.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, mediante declaración responsable del licitador acreditando que el volumen anual de negocios dentro de los tres últimos disponibles es superior al valor estimado del contrato, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

- Cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda correspondientes al último ejercicio disponible.
- Acreditación de la suscripción de seguro de responsabilidad civil destinado a Empresas de prestación de servicios informáticos por importe mínimo de cobertura de 100.000,00 € frente a como mínimo los siguientes riesgos:
 - Las reclamaciones de terceros por daños y perjuicios causados por el Asegurado, ya sea durante la elaboración de sus productos, o tras la entrega de los mismos (RC Explotación y RC Productos-Post Trabajos)
 - Las Reclamaciones por errores, omisiones o negligencias profesionales cometidas en el desarrollo de su actividad (RC Profesional)
 - Daños a empleados sufridos en accidente de trabajo y de los que el Asegurado sea responsable (RC por Accidentes de Trabajo).

Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales. En caso de resultar adjudicatario, se presentará el compromiso de la renovación anual de dicho seguro.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

- Relación de los principales trabajos que, de características similares a los que son objeto de contratación por FDICV, se realizaron en los últimos 3 años, expresándose la fecha de realización, el importe de los mismos y la entidad a la que se prestaron los servicios. A tal efecto deberán demostrar experiencia en los siguientes tipos de servicios:
 1. Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware).
 2. Mantenimiento de red Informática.
 3. Mantenimiento de Software.
 4. Servicio de soporte técnico y de gestión de las actividades.

Además, la empresa licitadora se comprometerá a adscribir al Contrato al menos a un profesional (propio o subcontratado) con una experiencia mínima de 5 años en servicios como los que son objeto del Contrato y con alguna titulación universitaria o enseñanza superior relacionada con el Contrato.

El equipo adscrito al contrato deberá prestar los servicios de manera permanente y continuada en las instalaciones de la Fundación durante la duración del Contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 75 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 75 puntos.

Para valorar la oferta económica seguirá la siguiente expresión matemática:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja significativa, el 5%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 25 puntos.

2. Memoria sobre el desarrollo, la metodología, cumplimiento del servicio y adecuación del licitador al objeto del mismo (hasta 25 puntos):

- a) Por la mejor metodología, experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato y por la adecuada descripción de los procedimientos de trabajo a emplear en los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware): hasta 10 puntos.
- b) Por la mejor metodología, experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato y por la adecuada descripción de los procedimientos de trabajo a emplear en los Servicios de Mantenimiento de la red Informática y para el servicio de soporte técnico y de la gestión de las actividades de FDI: hasta 5 puntos.
- c) Por la mejor metodología, experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato y por la adecuada descripción de los procedimientos de trabajo a emplear en los Servicios de Mantenimiento del Software utilizado por FDI incluyendo la plataforma de gestión de todas las áreas y actividades de FDI y su sincronización con la página web corporativa: hasta 10 puntos.

9. FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la firma del Convenio de colaboración con FDICV, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV correspondiente en materia de Formación.



El contratista deberá acreditar antes de la finalización del objeto del contrato, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago.

Una vez formalizado el Contrato, la facturación se realizará con la periodicidad que se convenga con el personal dedicado a la facturación de FDICV. En caso de que tal acuerdo no se formalice, la facturación se realizará con carácter mensual, el último día hábil del periodo al que se refiere el servicio prestado, y en caso de finalizar el contrato antes del transcurso del mes en curso, el último día hábil antes de la finalización del contrato. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 14 de febrero de 2020

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D. Enrique Roig Pérez
Responsable del Área del Área de Formación